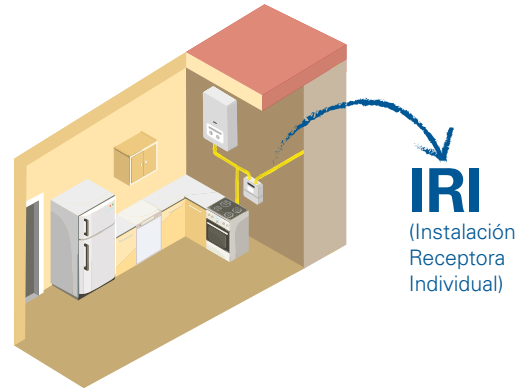


Ahora Gas Natural Andalucía  
es Nedgia Andalucía

Instalación a inspeccionar]  
[Dirección]  
[Código postal. Localidad]  
[Día/mes -en letra-/año]  
Ref.: [Nº expediente XXXXXXXX/CUPS/...]  
Fecha última inspección periódica [día/mes/año]



## Su seguridad es lo primero: le avisamos de la Inspección Periódica de la instalación de gas de su vivienda, obligatoria por ley<sup>1</sup> cada 5 años

Estimada/o clienta/e,

Le recordamos que le corresponde realizar la inspección de la instalación de gas de su vivienda.

### ¿Qué tengo que hacer?

Tiene que decidir con quién hacer la inspección: o bien con nosotros, su empresa distribuidora de gas y, en este caso, nos encargaremos de todo, o directamente con una empresa instaladora de gas habilitada<sup>2</sup>, con la que tendrá que contactar para que le haga la inspección y ella nos envíe luego los resultados.

### ¿Qué plazos tengo?

Si decide hacer la inspección con nosotros, ahora no tiene que hacer nada más. Unos días antes de la visita le informaremos de quién la llevará a cabo y del día y la franja horaria, prevista en la semana **del [día/mes/año] al [día/mes/año]**.

Si decide hacer la inspección con otra empresa, esta nos tiene que enviar el certificado con el resultado de la misma antes del día [día/mes/año] a través de [www.nedgia.es](http://www.nedgia.es)<sup>3</sup>. Si no lo recibimos entenderemos que usted nos ha escogido para realizar la inspección.

### ¿Cuánto me costará y cómo puedo pagarlo?

Nunca tendrá que pagar nada al técnico que le visite. El coste siempre se hará llegar a su comercializadora con la que tiene contratado el suministro, para que lo traslade a su factura de gas. Si la inspección la hacemos nosotros el coste será de [xx,xx]€<sup>4</sup>, IVA incluido. Si opta por una empresa instaladora el coste será el que acuerde con ella.

Le adjuntamos la Guía Práctica para que conozca las comprobaciones que haremos en su instalación.

Consulte [www.nedgia.es/inspección](http://www.nedgia.es/inspección) si quiere conocer más detalles. Si, aun así, tuviera alguna duda, por favor, llámenos al teléfono gratuito 900 100 252.

Gracias por su colaboración.

Firma

[Responsable]  
[Unidad]  
[Sociedad distribuidora]

<sup>1</sup> Real Decreto 919/2006, de 28 de julio. ITC-IGC 07.

<sup>2</sup> Consultables en [www.sedeaplicaciones.minetur.gob.es](http://www.sedeaplicaciones.minetur.gob.es)

<sup>3</sup> Real Decreto 984/2015 de 30 de octubre

<sup>4</sup> El coste [XX]€, IVA incluido, se desglosa: [XX]€, corresponden a gastos de gestión de la empresa distribuidora, fijados por Orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo; y [YY]€, son los gastos de la inspección física, cuyo importe máximo está fijado por el organismo competente de su Comunidad Autónoma.